

## OTRAS DISPOSICIONES

### LEHENDAKARITZA

# 5592

*DECRETO 35/2019, de 22 de noviembre, del Lehendakari, por el que se nombran las personas que integran el Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas.*

La Ley 8/1994, de 27 de mayo, de relaciones con las colectividades y centros vascos en el exterior de la Comunidad Autónoma del País Vasco crea, en su artículo 12, el Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas como órgano consultivo de las Administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y el Decreto 234/1995, de 11 de abril, regula los órganos de relación con las Colectividades Vascas, atribuyendo al Lehendakari, en su artículo 7, la facultad de nombrar, por un período de 4 años renovables, a las persona que integran el Consejo de Relaciones con las Colectividades Vascas y a sus suplentes, previamente designadas, cuando ello proceda, por las instituciones o instancias a las que representan.

El último nombramiento de las personas integrantes del Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas, se efectuó por el Decreto 21/2014, de 21 de octubre.

Habiendo finalizado el citado periodo de cuatro años de mandato del Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas, y realizadas las designaciones pertinentes, procede nombrar para un nuevo periodo cuatrienal a las personas integrantes de este órgano.

Por todo ello,

#### DISPONGO:

Artículo 1.— Nombrar a las personas que integran el Pleno del Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas:

Presidente: D. Iñigo Urkullu Renteria, Lehendakari del Gobierno Vasco.

Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> Maria Angeles Elorza Zubiria, Secretaria General de Acción Exterior.

Secretario: D. Gorka Alvarez Aramburu, Director para la Comunidad Vasca en el Exterior.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Maria Ainhoa Ondarzabal Izaguirre, como representante del área de Industria, del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

D.<sup>a</sup> Yurdana Burgoa Valtierra, como representante del área de Hacienda del Departamento de Hacienda y Economía.

D. Jose Ignacio Bañuelos Ibáñez, como representante del área de Educación, del Departamento de Educación.

D. Pedro Jauregui Fernández, como representante del área de Vivienda, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. Suplente: D. Pablo García Astrain.

D.<sup>a</sup> Isabel Muela López, como representante del área de Comercio, del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.

D. Gregorio José Zurro Tobajas, como representante del área de Turismo, del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.

D.<sup>a</sup> Irene Larraza Aizpurua, como representante del área de Cultura, del Departamento de Cultura y Política Lingüística.

D. Mikel Unzalu Hermosilla, como representante del área de Trabajo y Seguridad Social, del Departamento Trabajo y Justicia. Suplente: D. Joaquín Díaz Arsuaga.

D.<sup>a</sup> Nerea Melgosa Vega, como representante de la Diputación Foral de Álava.

D. Koldo Atxutegi Ajuria, como representante de la Diputación Foral de Bizkaia. Suplente: D. Asier Alea Castaño.

D. Sebastián Zurutuza Mujika, como representante de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

D.<sup>a</sup> Angela Eguía Liñero, como representante de los Ayuntamientos Vascos.

D.<sup>a</sup> Jone Berriozabal Bóveda, como representante del Parlamento Vasco.

D.<sup>a</sup> Jasone Aguirre Garaitaonandia, como representante del Parlamento Vasco.

D. Jon Zárata Sesma, como representante de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

D. Unai Lauzirika, como representante de los Centros Vascos. Suplente: D. Aingeru Merlo.

D. Jean Flesher, como representante de los Centros Vascos. Suplente: D. Julen Ruiz de Azua.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Aranzazu Anitua, como representante de los Centros Vascos. Suplente: D. Juan Pedro Arín.

D.<sup>a</sup> Sagrario Alemán Astitz, como representante de Euskaltzaindia.

Artículo 2.– El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los Decretos del Lehendakari siguientes: 21/2014, de 21 de octubre, 6/2017, de 23 de febrero, 20/2017, de 17 de julio, 3/2018, de 23 de enero y 5/2018, de 22 de marzo.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de noviembre de 2019.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.